

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 891

Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: Jairo Armando Rivera Suárez

Demandado: Elsa Santamaría Galeano

Previamente a acceder a las peticiones que anteceden, debe indicarse de manera concreta a cuál de las partes se deben entregar los títulos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso.

NOFIFIQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 108 DE HOY 18/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario